



Zapala, 01 de Junio del 2020. -

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH  
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD  
LIC. MERCEDES CLOSS  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en Hospital Zapala y Dpto. Área Programa, a los puestos de “ENFERMERA/O y/o LIC EN ENFERMERIA”. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas en este Servicio por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**NOMBRE DEL CARGO: Enfermera/o y/o Lic. En Enfermería**

**Código del Puestos: E2T**

**Eventuales a Cubrir:**

- Rañil María Inés, Leg. 745752
- Troncoso Marcela, Leg. 889707
- Marin Mireya Claudia, Leg. 527044

**OBJETIVO GENERAL**

Brindar cuidados de enfermería necesarios para la atención de la salud de la comunidad  
Aplicar técnicas y procedimientos básicos de enfermería según normas vigentes y/o indicaciones Técnico-Profesionales.

**PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:**

- Planifica, organiza y ejecuta el cuidado enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personales, teniendo en cuenta la organización de la unidad de cuidado, la demanda y los recursos.
- Valora la situación del paciente y su familia dentro de la comunidad. Promueve actividades de autocuidado responsable, dirigidos al individuo, la familia y su comunidad.
- Acondiciona espacios físicos y prepara los materiales necesarios para la atención de los usuarios.
- Participa en el diseño y en la elaboración de los sistemas de registros pertinentes al área.
- Realiza actividades de capacitación, docencia e investigación.
- Participar en capacitación en servicio. Participar en la educación permanente y continua en Servicio. Planificar y ejecutar actividades extramuros de prevención y promoción de la salud, en los distintos ámbitos de actuación.

**COMPETENCIAS TÉCNICAS:**

- Atención primaria de la Salud
- Bioseguridad
- Conocimientos propios de su área de desempeño
- Derechos y Deberes del usuario externo
- Documentación y registro
- Epidemiología
- Legislación y normativas oficiales de su área de desempeño
- Procedimientos de la Administración Pública Provincial



- Procesos de atención
- Red de Establecimientos de Salud provincial
- Tecnologías para la información y las comunicaciones.

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES:**

- Puntualidad.
- Trabajo en equipo.
- Responsabilidad y compromiso con la tarea.
- Confidencialidad.
- Organización y planificación.

**DEPENDENCIA:**

Dirección Hospital Zapala y Dpto. Área Programa

**REGIMEN LABORAL:**

1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**

- 2) 40 Hs semanales. Semana No Calendaría - Turnos Rotativos – Turnos Nocturnos
- 3) Categoría TC1-PF1
- 4) Sin Vivienda Institucional.

**REQUISITOS:**

1) Cumplir con los requisitos establecidos en el Título II – capítulo I – Artículo 17° - ingreso – incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley N° 3118).-

2) Poseer Título universitario de Licenciada/o en Enfermería o terciario de Enfermera/o Profesional, egresados de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite (Excluyente).

- 3) Matrícula Provincial Vigente (Excluyente)
- 4) Cursos y Capacitaciones a fines (Preferentemente)
- 5) Edad hasta 40 años (Excluyente)
- 6) Residencia comprobable en la Ciudad de Zapala (Preferentemente).
- 7) Disponibilidad permanente para la cobertura del servicio según necesidad del mismo.
- 8) No estar comprendidos en ninguno de los incisos del Art. 8, correspondiente a la Resolución

N° 052/20 (excluyente)

a. Mayores de 60 años

b. Embarazadas en cualquier trimestre.

c. Grupos de riesgo:

i. Enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;

ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;



iii. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;

iv. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantado de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

v. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40);

vi. Diabéticos;

vii. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, que incluya: datos de identificación, firma, teléfono, correo electrónico, puesto para el que se postula y los motivos que lo impulsan a concursar éste puesto.

2) Curriculum vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales. Excluyente

3) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el ART. 17° del CCT. (Anexo I). Excluyente

4) Título de Enfermero Profesional o Lic. En Enfermería. (Excluyente)

5) D.N.I. TARJETA (Anverso y Reverso). (Excluyente)

6) Matrícula Provincial. (Excluyente)

#### **INSCRIPCIÓN:**

El envío de la documentación se realizará preferentemente a través de email (personal.ap@hotmail.com), en formato Archivo PDF (un único archivo PDF), en su defecto deberán remitir la documentación en sobre cerrado cito en calle Rio bamba 257- Área Programa.

#### **PERIODO DE INSCRIPCIÓN:**

El **04 de Junio de 2020**, en el horario de 8.30 a 14 hs.

#### **REVISIÓN, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:**

El **05 de Junio de 2020** se realizará la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicará a los postulantes preseleccionados mediante listado publicado en la Página de Facebook: Recursos Hospital Zapala.

#### **EXAMEN**

El examen de oposición se llevará a cabo el día **08 de Junio a las 09:00hs**, en el Club de Leones de Zapala calle Rio bamba y Pulmarí.

#### **Temario teórico:**

- Proceso de atención de enfermería: concepto, etapas.
- Aspectos legales en enfermería.
- Ética y profesión.
- Atención primaria de la salud.



- Inmunizaciones: vacunación, calendario nacional.
- Aplicación de las normas de bioseguridad en una unidad de enfermería.
- Aislamiento hospitalario: definición, objetivos, tipos de aislamientos y características.
- Técnicas y procedimientos de enfermería.
- Administración de medicación.

**ENTREVISTA:**

Las entrevistas comenzarán el día **10 de Junio de 2020**. En las mismas participaran como Jurado:

- Lic. Bastías Alicia
- Lic. Caukota Ruth
- Serv. De RRHH a designar
- Representante Gremial ATE a designar

Desde el Servicio de RRHH Hospital Zapala y Área Programa, se pondrán en contacto con los postulantes habilitados, a fin de acordar el horario de la entrevista laboral, que se realizará a través de [meet.google.com](https://meet.google.com).

**Los/las postulantes habilitados para la entrevista laboral deberán tener en cuenta:**

- Planificar el espacio físico
- Verificar conexión de internet (para que no se entrecorte)
- Usar iluminación adecuada (en lo posible luz natural)
- Ajustar la altura de la cámara (mantener contacto visual)
- Aislar ruidos/prueba con el micrófono
- Usar auriculares

Teléfono de consultas: (02942) 15547605 (RRHH Hospital Zapala) - (02942) 15366962 (RRHH Área Programa)

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

**NOTA. N° 781 /2020.** –



*Dr. Darío Daniel Piccoli*  
DIRECTOR  
Hospital Zonal Zapala



### ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: .....

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

### **CAPITULO III -INGRESO**

#### **Artículo 17° Ingreso:**

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.